

Anejo I

Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) Solicitud para la Designación Subsiguiente o Redesignación de Área Local

Información del Solicitante:

1. Alcalde o presidente de la Junta de Alcaldes:

Nombre: Edward O'Neill Rosa

Municipio(s): Guaynabo

Dirección: P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970

Número de Teléfono/Correo Electrónico: 787-720-4040 ext. 6101 –
eaoneill@guaynabocity.gov.pr

2. Persona de Contacto:

Nombre: Cely Inés Torres Avilés

Título: Directora Ejecutiva

Organización: ALDL Guaynabo-Toa Baja

Dirección: P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970

Número de Teléfono/Correo Electrónico: 787-720-4040 ext. [6209-](mailto:citorres@gtbwioa.com)
citorres@gtbwioa.com

3. Información del Área Local:

Identifique el área local, incluyendo nombre de los municipios y región de desarrollo económico a la cual pertenece: Guaynabo, Toa Baja, Toa Alta y Cataño.

4. En el caso de municipios que comparten una misma región de desarrollo económico, identifique la estructura de gobernanza (ejemplo, Acuerdos Conjuntos o Memorandos de Entendimiento entre alcaldes).

Ver anejo

5. Categoría bajo la cual se solicita la designación:
(favor de marcar uno los siguientes encasillados)



- Designación Subsiguiente (Proceda al apartado número 6)
 Redesignación

6. Para la designación subsiguiente, el área local que solicite la designación bajo esta categoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. El DDEC proveerá el informe de ejecución, el cual debe indicar si el área local en los últimos dos años programa cumplió o excedió los niveles de ejecución negociados para las medidas comunes.
 - b. El área local deberá haber tenido una "integridad fiscal sostenida" que durante los últimos dos años programa anteriores a la solicitud de de redesignación. Esto se constatará a través de la División de Monitoria y la Oficina de Asuntos Fiscales del DDEC.
 - c. Cuando se trate de una designación subsiguiente de un área local dentro de una región de planificación, deberá presentar además evidencia de que cumplió con los compromisos y esfuerzos de planificación regional durante los años siguientes. Deberán presentar los planes regionales es para evidenciar el cumplimiento con este criterio.
 - d. Para propósitos de la designación subsiguiente, se considerará que el Área Local y el alcalde o presidente de la Junta de Alcaldes han solicitado la designación subsiguiente a menos que le notifique al Gobernador su intención de no continuar su designación como Área Local WIOA.

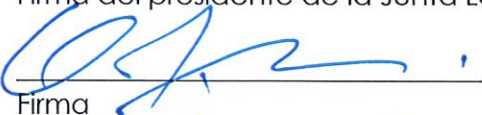

Nota: La firma del Principal Ejecutivo Electo en esta solicitud certifica que el área local ha cumplido con los requisitos de ejecución e integridad fiscal de esta categoría. El cumplimiento con estos requisitos será validado independientemente por el estado antes de la designación bajo esta categoría. (Proceda al apartado número 8.)

7. Para la redesignación las áreas locales concernidas deberán proveer la siguiente información:
 - a. Justificación y circunstancias que motivan la solicitud de la redesignación.
 - b. Indicar y explicar que cumplen con los siguientes criterios:
 - i. Consistencia con un mismo mercado laboral. Deberán presentar los informes de empleo y desempleo en Puerto Rico publicado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
 - ii. Consistencia con la misma área de desarrollo económico. Evidencia de iniciativas, incentivos o programas que promuevan el establecimiento o expansión de negocios y empresas en el área.
 - iii. Que cuenten con recursos federales y no federal, incluyendo instituciones de educación y adiestramiento apropiadas para administrar actividades de la fuerza laboral. Lista de programas y servicios que se ofrece a la población con fondos federales y no federales, identificando su naturaleza y origen.
 - iv. Existencia de proveedores de servicios de educación y adiestramiento, tales como instituciones de educación superior y

- escuelas técnicas y vocacionales en el área. Lista de instituciones educativas que operan en los municipios que conforman el área.
- v. Presentación de un plan de servicio que incluya una descripción de los recursos existentes en el área para la provisión de servicios.
 - vi. Coordinación de los múltiples recursos dentro del área basada en el mercado laboral y el patrón natural de transportación de los residentes locales.
 - vii. Apoyo local a la implantación de las estrategias para proveer servicios de calidad a los patronos y a los individuos por los alcaldes, patronos y líderes comunitarios dentro del área. Deberán presentar evidencia de cartas de apoyo o por votaciones de las legislaturas municipales y las asociaciones de negocio.
 - viii. Capacidad local para manejar los fondos, proveer supervisión programática, y proporcionar la debida dirección de los fondos públicos. Deberán presentar procedimientos administrativos y controles internos conforme a las guías emitidas por el PDL para el uso y manejo de los fondos y organigramas administrativos y programáticos.
- c. Convenio intermunicipal mediante el cual se conformó cada uno de los Consorcios (Áreas Locales), según aplique.
- d. Resoluciones de las Legislaturas Municipales de los municipios que conforma la nueva Área Local, según aplique.
- e. Acuerdo entre los "Principales Oficiales" Electos (Alcaldes) de los municipios que componen el Consorcio mediante el cual se especifiquen las funciones y responsabilidades de cada uno de estos, que contenga como mínimo lo siguiente:
- i. Distribución de la responsabilidad fiscal entre los alcaldes;
 - ii. Establecer las relaciones entre alcaldes para implantar las provisiones de WIOA;
 - iii. Descripción del proceso que se utilizará para nombrar los miembros de la Junta Local que asegure una representación justa y equitativa a través del Área Local;
 - iv. Designar la entidad que fungirá como recipiendario de los fondos WIOA y agente fiscal para el Área Local. Esta designación no relevará la responsabilidad de los demás alcaldes por el mal uso y manejo de los fondos.


Firma 
Fecha
Edward A. O'Neill Rosa, Presidente Junta de Alcaldes
Nombre y Título

9. Firma del presidente de la Junta Local


Firma 
Fecha
Oriol Ramirez Rodriguez, Presidente Junta Local
Nombre y Título

Favor de someter la solicitud completada con todos los documentos de apoyo por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

Junta Estatal de Desarrollo Laboral
junta-estatal-wioa@ddec.pr.gov



DEPARTMENT OF ECONOMIC
DEVELOPMENT
AND COMMERCE

PUBLIC NOTICE

Comments: SUBSEQUENT LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT AREA DESIGNATION

The Department of Economic Development and Commerce (DEDC) invites comments regarding the authorization for the subsequent designation of the fifteen (15) Workforce Connection Local Areas (WCLA) under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA):

(1)Workforce Connection Bayamón-Comerío, (2)Workforce Connection Carolina, (3)Workforce Connection Caguas-Guayama, (4)Workforce Connection Guaynabo-Toa Baja, (5)Workforce Connection La Montaña, (6)Workforce Connection Manatí-Dorado, (7)Workforce Connection Mayagüez-Las Marías, (8)Workforce Connection Northeast, (9)Workforce Connection Northwest, (10)Workforce Connection North Central, (11)Workforce Connection Ponce, (12)Workforce Connection San Juan, (13)Workforce Connection South Central, (14)Workforce Connection Southeast and (15)Workforce Connection Southwest.

The subsequent designation of the Workforce Connection Local Areas will be effective until June 30, 2026.

The request for this subsequent designation will be published on the DEDC website for a 31-day public comment period starting from July 26, 2024. Following the public comment period, DEDC will share responses to the comments on the website.

All comments on the proposed designation should be emailed to juntaestatalwioa@ddec.pr.gov on or before August 26, 2024.

DEDC is an equal opportunity employer and service provider and does not discriminate on the basis of gender, race, age, nationality, religious beliefs, marital status, disability, or veteran status. Auxiliary aids and services are available upon request for individuals with disabilities.

This announcement is subsidized by the Workforce Connection Program of the Department of Economic Development and Commerce of Puerto Rico under funds provided by the WIOA of the U.S. Department of Labor.

Manuel Cidre Miranda
Secretario

Department of Economic Development and Commerce
Approved by the Office of the Electoral Comptroller OCE-SA-2024-10023



DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO

AVISO PÚBLICO

Comentarios: DESIGNACIÓN SUBSIGUIENTE DEL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC por sus siglas) invita a comentarios para autorizar la designación subsiguiente de las quince (15) áreas locales de Conexión Laboral (ALCL por sus siglas) bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA):

(1)Conexión Laboral Bayamón-Comerío, (2)Conexión Laboral Municipio de Carolina, (3)Conexión Laboral Caguas-Guayama, (4)Conexión Laboral Guaynabo-Toa Baja, (5)Conexión Laboral La Montaña, (6)Conexión Laboral Manatí-Dorado, (7)Conexión Laboral Mayagüez-Las Marías, (8)Conexión Laboral Noreste, (9)Conexión Laboral Noroeste, (10)Conexión Laboral Norte Central, (11)Conexión Laboral Ponce, (12)Conexión Laboral San Juan, (13)Conexión Laboral Sur Central, (14)Conexión Laboral Sureste y (15)Conexión Laboral Suroeste.

La designación subsiguiente de las áreas locales de Conexión Laboral será efectiva hasta el 30 de junio de 2026.

La solicitud de esta designación subsiguiente se publicará en el sitio web de DDEC durante un período de comentarios públicos de 31 días a partir del 26 de julio de 2024. Después del período de comentarios públicos, el DDEC compartirá las respuestas a los comentarios en el sitio web.

Todos los comentarios sobre la designación propuesta deben enviarse por correo electrónico a juntaestatalwioa@ddec.pr.gov en o antes del 26 de agosto de 2024.

El DDEC es un patrono y proveedor de servicios con igualdad de oportunidades y no discrimina por razones de género, raza, edad, nacionalidad, creencias religiosas, estado civil, discapacidad ni veteranos de guerra. Asistencia y servicios auxiliares disponibles a solicitud de las personas con diversidad funcional.

Este anuncio está siendo subvencionado por el Programa de Conexión Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico bajo los fondos provistos por la Ley WIOA del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos.

Manuel Cidre Miranda
Secretario

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Aprobado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-10023